



## Bonificación para el cultivo y repoblamiento de algas.

Informa sobre la ley que establece beneficios para pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales y demás empresas de menor tamaño que desarrollen planes cultivo y repoblamiento de algas.

Los pescadores de la caleta citaron a una reunión para evaluar si les conviene participar en el cultivo de algas. Uno de sus dirigentes les dijo que una nueva ley entrega beneficios para quienes se dediquen a esa actividad.

### ◉ ¿Cuál es el objetivo de la ley?

La ley potencia el cultivo y repoblamiento de algas de importancia ecológica y económica. Se establece un sistema de bonificaciones monetarias, que durará diez años, para incentivar los emprendimientos en el área.

### ◉ ¿Qué se entiende en la ley por repoblamiento?

Es el conjunto de acciones que tienen por objeto incrementar o recuperar la población de algas, por medios artificiales o naturales, dentro de un sector geográfico.

### ◉ ¿Quiénes son los beneficiarios?

Los pescadores artesanales, organizaciones de pescadores artesanales y demás empresas de menor tamaño que califiquen como micro o pequeñas empresas.

La bonificación estará destinada a quienes ejecuten proyectos que tengan un impacto positivo en el repoblamiento o cultivo exclusivamente de macroalgas marinas nativas (excluye las microalgas, que son aquellas microscópicas) La subsecretaría de pesca define la lista de especies que califican en la categoría.

Dentro de los beneficiarios se incluyen:

- Los titulares de un área de manejo y explotación de recursos bentónicos (organismos que habitan en el fondo de los ecosistemas acuáticos)
- Los titulares de una concesión de acuicultura o que ejerzan algún derecho sobre la concesión de conformidad con la Ley de Pesca.
- Organizaciones de pescadores artesanales, cuyos integrantes se encuentren incorporados en las nóminas de participantes en un plan de manejo de recursos bentónicos.

### ◉ ¿Qué actividades quedan excluidas?

Se excluyen de este beneficio las actividades que se realicen con especies exóticas. También las que resulten de procedimientos con organismos genéticamente modificados.

### ◉ ¿Cómo se determina quienes serán beneficiados?

Mediante un reglamento dictado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que además llevará la firma del ministro de Hacienda. En ese documento, se fijarán los segmentos de beneficiarios conforme a los cuales se establecerán los montos diferenciados de bonificación.

### ◉ ¿Se requiere postular?

Sí, la bonificación se obtendrá habiendo postulado en forma previa a un programa o a un concurso público. La Subsecretaría de Pesca deberá elaborar anualmente programas y, o concursos de bonificación de actividades de repoblamiento o de cultivo de algas.